



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azeoiti de Andrés, D.ª María Luisa Sáez García-Falces, D.ª María Carmen Recalde Berrade y D. Andoni Arizkuren Eseberri**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista las Actas de las Sesiones anteriores celebradas en fechas 14 de diciembre de 2016 y 5 de enero del presente año que han sido repartidas junto con la convocatoria, son aprobadas por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art.42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133/2016, de 12 de diciembre, por la que se autoriza; la utilización de la Sala del Centro Sociocultural, del Frontón, del equipo de sonido y el acceso al balcón de la Casa Consistorial a la ASOCIACION "PURRUXTA KULTUR ELKARTEA".

-RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135/2016, de 20 de diciembre, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Juan Manuel Tohane Contín, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136/2016, de 20 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico, así como para la utilización del

almacén municipal y de la antigua vivienda del médico a la ASOCIACION CABALGATA DE REYES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 137/2016, de 21 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a la "ASOCIACIÓN ORHIPEAN: OFICIOS Y TRADICIONES".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 138/2016, de 22 de diciembre, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 139/2016, de 22 de diciembre, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSÉ MARIA LOYARTE ELIZARI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 140/2016, de 29 de diciembre, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a Dª. JONE VILLANUEVA TONI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 141/2016, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las variaciones de movimiento natural de población relativas a las altas por nacimiento y las bajas por defunción ocurridas durante el año 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 142/2016, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las bajas por cambio de residencia ocurridas durante el año 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1/2017, de 3 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JULEN SAGARDOY ESARTE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 2/2017, de 5 de enero, por la que se autoriza la utilización del escenario y baños portátiles a la asociación denominada "GARTXOT EKIMENA ELKARTEA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 3/2017, de 5 de enero, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. MARÍA JESÚS CONTÍN RECALDE.

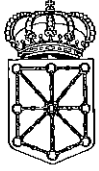
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 4/2017, de 16 de enero, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Juan Manuel Tohane Contín, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a Dª. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 5/2017, de 16 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural y el Gimnasio del Colegio Público al SERVICIO SOCIAL DE BASE.

TERCERO. DEMANDA JUZGADO DE LO SOCIAL. VICTORIA CRISTINA CAMPISTEGUI MIQUELEIZ.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, ante la demanda interpuesta en el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, por la trabajadora Dª. Victoria Campistegui Miqueleiz, que ejerce el cargo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, en reclamación por la modificación de las condiciones laborales de trabajo, acordó reconocer como ciertos los datos y precisiones expuestos por la trabajadora en su demanda, respecto del objeto principal de reclamación y, como consecuencia de ello, aceptar la irregularidad de la modificación de jornada planteada y proceder a solicitar el allanamiento a la totalidad del contenido de la pretensión ejercitada por la citada trabajadora.

Por todo ello se informa que ha sido recibido un Decreto de fecha 11 de enero del presente año del citado Juzgado, por el que, ante el reconocimiento de sus



pretensiones por parte del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, se tiene por desistida a D^a. Victoria Campistegui Miqueleiz de su demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia decretándose el archivo de actuaciones.,

La Corporación acuerda darse por enterada.

CUARTO. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Se informa que ha sido publicada la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, que tiene por objeto la realización de las actuaciones encaminadas a la implantación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones a realizar en el citado periodo.

En el citado Plan se encuentran establecidos siguientes apartados:

A) Programas de Inversiones, relativo a actuaciones concretas en materias de abastecimiento de agua en alta, de tratamiento de residuos urbanos y de infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA)

B) Programación Local relativo a los tipos de inversiones más demandados actualmente por las entidades locales y que incluye los siguientes: redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales; pavimentaciones con redes; pavimentaciones sin redes; alumbrado público; adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación; caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población y urbanización de parcelas destinadas a uso sanitario o docente.

C) Libre Determinación relativo a realizar otras prioridades inversoras locales no establecidas en los apartados anteriores y que incluye las siguientes: financiar el remanente de tesorería negativo que resulte de las cuentas del ejercicio económico anterior; amortizar anticipadamente pasivos financieros de naturaleza presupuestaria; financiar obras ejecutadas con autorización de inicio concedida al amparo del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, así como obras a ejecutar durante la vigencia del presente Plan de Inversiones Locales y financiar cualquier actuación a contabilizar en el capítulo de inversiones del presupuesto de gastos, que no esté incluida en este Plan de Infraestructuras Locales.

Visto que la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) ha remitido a las entidades locales una circular al respecto, en la que se resume el procedimiento a seguir para solicitar las ayudas y se establecen unos ejemplos de las dotaciones individuales del denominado "Fondo de Libre Determinación", que para las poblaciones del tramo de población de 51 a 3.000 habitantes, entre las que se incluye la localidad de Ochagavía/Otsagabia, la cuantía asignada será la que

proporcionalmente de corresponda entre un mínimo de 20.589,32 euros y un máximo de 148.000,00 euros, lo que supondría para la localidad de Ochagavía/Otsagabia una asignación aproximada de algo más de 40.000,00 euros. Dicha cantidad resulta inferior a la percibida por el mismo concepto en el anterior Plan de Infraestructuras Locales 2009/2012.

Asimismo se plantea la posibilidad de solicitar la inclusión en el citado Plan de las obras denominadas "Pavimentación y redes Ochagavía/Otsagabia (Fase II)" que incluye la zona del Barrio Urrutia a fin de finalizar la renovación de la citada calle que fue anteriormente objeto de actuaciones similares en una "Fase I", para lo cual es preciso realizar la oportuna documentación técnica.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero del presente año y entre otra documentación debe acompañarse una Memoria técnica valorada, firmada por técnico competente, que deberá describir las obras previstas e incluirá planos, mediciones desglosadas, presupuesto total previsto y honorarios.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar la inclusión dentro del apartado denominado "Programación Local" de las obras denominadas "Pavimentación y Redes Ochagavía/Otsagabia (Fase II)" en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2017/2019.

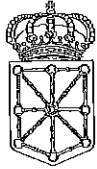
2º. Encargar la realización de una Memoria Técnica Valorada al Ingeniero D. Miguel Ángel Eterra Induráin, sustanciándose mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo únicamente precisa la presentación de la correspondiente factura al ser un contrato de asistencia por importe inferior a 3.000,00 euros (IVA excluido), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3º. Instar al Gobierno de Navarra para que el importe establecido en el Plan de Infraestructuras Locales a percibir por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en concepto de libre determinación no resulte inferior a la que fue recibida en el anterior Plan de Infraestructuras Locales 2009/2012; ya que una reducción en la cuantía a percibir supone una considerable limitación para la realización de las inversiones previstas, debido a los escasos recursos económicos de que disponen las entidades locales de menor tamaño para hacer frente a obras que afectan a servicios públicos básicos.

QUINTO. SUBVENCIONES CONTRATACION TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Se informa que ha sido publicada la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, por el que se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

La convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral. Las contrataciones deberán realizarse



entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y tendrán, con carácter general, una duración entre tres y seis meses siendo la jornada laboral de, al menos, el 50 % de una jornada de trabajo a tiempo completo. El número de contrataciones, en función del tramo de población que corresponde a la localidad de Ochagavía/Otsagabia, es de un máximo de seis.

En la convocatoria se establece que las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo y que serán resueltas por su orden de presentación, siendo el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada.

La Corporación acuerda darse por enterada ya que se tiene prevista la contratación de trabajadores al amparo de esta convocatoria en primavera, resultando necesario realizar consultas periódicas al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare a fin de informarse sobre la evolución de su disponibilidad presupuestaria a fin de decidir el número y periodo de contratación de trabajadores desempleados en función de la misma.

SEXTO. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto el escrito recibido del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, por el que informa de la reunión celebrada por su Sala de Gobierno en fecha 12 de diciembre del presente año, en la que se acordó iniciar el procedimiento para la designación de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz Sustituto de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, ya que próximamente expirará el plazo por el que la persona actualmente designada ejerce dicho cargo.

Las personas interesadas en ejercer el citado cargo, y que reúnan los requisitos de capacidad y compatibilidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial., podrán presentar sus solicitudes en las oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, haciendo constar sus datos personales y declaración de que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo.

La elección de la persona propuesta por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para ejercer el cargo de Juez de Paz sustituto deberá realizarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y se efectuará entre los solicitantes. En caso que no hubiera nadie interesado se podrá elegir libremente, pudiendo ser elegida la persona que actualmente desempeña dicho cargo.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Iniciar el proceso para la elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz Sustituto en la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal a fin que las personas interesadas en desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

SEPTIMO: TARIFAS UTILIZACION ESCENARIO MUNICIPAL.

Se informa que el escenario propiedad del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia es solicitado por diversos organismos, instituciones y colectivos para su utilización durante la celebración de Fiestas Patronales, "Día del Valle" y otras actividades festivas y culturales; lo que provoca su desgaste y deterioro.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en acuerdo adoptado en fecha 11 de marzo de 2008 estableció unos precios por su utilización pero se considera que resulta precisa su actualización.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Establecer un precio de 200 euros al día por la utilización de todos los módulos del escenario municipal, cuando sea solicitado por entidades, organismos y colectivos del Valle de Salazar.

En caso que únicamente se utilicen algunos módulos el precio será proporcional al número de módulos del escenario utilizados.

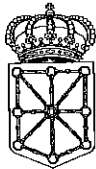
2º. Establecer, cada vez que se solicite la utilización del escenario, una fianza de 500 euros como garantía de la correcta utilización, transporte y manejo del escenario, que será devuelta previa comprobación del correcto estado de todas sus piezas y componentes.

3º. Para las entidades, organismos y colectivos que no sean del Valle de Salazar se estudiará en cada caso concreto la conveniencia de autorizar su utilización y, en su caso, el precio a pagar.

OCTAVO: CAMPING OSATE

Se informa de la reunión mantenida con representantes de la empresa denominada "Bordaleku S.I." adjudicataria de la gestión del "Camping Osate" de Ochagavía/Otsagabia en la que informaron de las gestiones realizadas a fin de implantar un área privada de acogida y acampada de autocaravanas como servicio complementario a los prestados por el citado Camping.

A tal fin se plantea la posibilidad de regular la parada y el estacionamiento de dicho tipo de vehículos a fin de limitarlo o prohibirlo en el aparcamiento existente en la localidad de Ochagavía/Otsagabia.



El Sr. Secretario informa sobre la legislación aplicable en la materia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto Foral 103/2014, de 5 de noviembre, de Ordenación de las Áreas de acogida y acampada de autocaravanas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Se procederá a la elaboración de una Ordenanza reguladora para vehículos autocaravanas.

NOVENO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito recibido del INSTITUTO NAVARRO DEPORTE Y JUVENTUD adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, por el que informa de la organización de una nueva edición de los denominados “Galardones Deportivos de Navarra”, que tiene por objeto valorar y distinguir los méritos en el deporte navarro durante el año 2016 en las diferentes categorías.

Visto los méritos deportivos alcanzados durante el año 2016 y anteriores por D. IKER VICENTE SARALEGI, vecino de Ochagavía/Otsagabia, con la consecución del “Campeonato Navarro de Aizkolaris” en primera categoría celebrado el día 4 de octubre de 2015; así como el “Campeonato de Euskadi de Aizkolaris” en segunda categoría celebrado el 30 de octubre de 2015 y su participación en el Campeonato de Euskadi de primera categoría del año 2016 ; así como su trayectoria deportiva.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proponer a D. Iker Vicente Saralegi para la concesión del premio en la modalidad de mejor deportista masculino navarro del año 2016; todo ello con motivo de la organización de los “Galardones Deportivos de Navarra”.

B- Visto el escrito recibido de D. JOSE BENITO CONTIN CARLOSENA por el que solicita la revisión del alta en la Contribución Territorial Urbana de un almacén agrícola situado en el paraje denominado “Lezegia” de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 6, parcela 160 del Catastro.

Visto el correspondiente informe elaborado por la empresa encargada del mantenimiento catastral “Trabajos Catastrales S.A.” (Tracasa), que considera errónea la categoría 3 que se estableció al dar de alta la instalación agrícola y propone su modificación por la categoría 4.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la modificación catastral establecida para el almacén agrícola antes mencionado cuyo titular es D. José Benito Contín Carlosena, que figurará con categoría 4; todo ello de conformidad con el informe elaborado por la empresa encargada del mantenimiento catastral

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

C- Visto el escrito recibido de "TANTIRUMAIRU IKASTOLA", encargada de la organización del "Nafarroa Oinez/2017" que se celebrará en la localidad de Lesaka el día 15 de octubre del presente año, que tiene por objeto reivindicar la presencia y la importancia del euskara y fomentar su uso en toda Navarra así como acometer la construcción de un edificio anexo donde se ubicarán las aulas de educación infantil, el comedor y el aula de psicomotricidad.

Por todo ello solicitan ayuda económica para la organización del "Nafarroa Oinez /2017".

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su posterior decisión.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DECIMO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR EL ASESINATO DE D^a. BLANCA MARQUÉS ANDRÉS

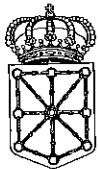
Se informa que ha sido recibido un escrito de la FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) por el que procede al envío a todos los Ayuntamientos, para su adhesión, de la "Declaración Institucional de Condena" aprobada por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Burlada (Navarra) celebrado en fecha de 17 de enero del presente año, con motivo del asesinato, por violencia machista, de la vecina de dicha localidad D^a. Blanca Marqués Andrés y cuyo texto es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR EL ASESINATO DE NUESTRA VECINA BLANCA MARQUÉS ANDRÉS

" El Ayuntamiento de Burlada condena el brutal asesinato confesado de nuestra vecina Blanca Marqués.

Así mismo, manifestamos nuestra solidaridad con sus familiares y amistades en estos momentos tan tremendamente dolorosos.

Este crimen nos reafirma en la consideración de la violencia machista como una lacra, un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, que impide a esta sociedad continuar avanzando en la senda de la igualdad.



Noticias como la que ayer sufrimos nos reafirman en la necesidad de trabajar de forma conjunta, decidida y con la máxima unidad, desde todos los ámbitos administrativos, judiciales y sociales, y particularmente desde la Educación, adoptando un papel activo para erradicar esta lacra definitivamente.

Por todo ello este Ayuntamiento en pleno acuerda:

- 1º. Condenar el brutal asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.*
- 2º. Manifestar nuestra solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, poniendo a su disposición toda la ayuda que como institución podamos prestarles.*
- 3º. Reiterar nuestro rechazo a cualquier manifestación de violencia machista que se produzca en nuestra sociedad.*
- 4º. Fomentar y potenciar las medidas institucionales de apoyo a las víctimas de violencia machista.*
- 5º. Convocar a la ciudadanía a la concentración que se celebrará a partir de las 19.00 horas en la Plaza de las Eras, así como a todos aquellos actos de repulsa, homenaje y recuerdo se convoquen en los próximos días.”*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Adherirse en todos sus términos a la “Declaración Institucional de Condena” anteriormente transcrita y que fue aprobada por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Burlada celebrado en fecha de 17 de enero del presente año, con motivo del asesinato, por violencia machista, de la vecina de dicha localidad D^a. Blanca Marqués Andrés.
- 2º. Comunicar dicha adhesión al Ayuntamiento de Burlada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se expone por parte del Sr. Alcalde-Presidente que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Salazar-Navacués, en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2016 acordó proceder a la modificación del art. 4 de sus Estatutos, cual hace referencia al objeto de la Mancomunidad, la cual podrá crear, mantener y gestionar los servicios sociales especializados que considere necesarios dentro de su

ámbito territorial; en este supuesto se establece la necesaria ratificación por parte de los Ayuntamientos integrantes.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido recibido un escrito de la Junta General del Valle de Salazar por el que informa de la necesidad de cubrir las siete vacantes existentes de los cargos de Vocal, correspondiendo dos a la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

La Corporación considera conveniente dar publicidad al asunto, por si hubiera alguna persona interesada en ejercer el cargo de Vocal en la Junta General del Valle de Salazar en representación de la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido presentada por parte de la asociación denominada "Purruxta" la factura por un importe de 1.335,80 euros, por la organización del "Olentzero" y "Día del Euskara".

La Corporación considera que existiendo en la aplicación presupuestaria existente para financiar dicho gasto un crédito total por importe de 1.500,00 euros, se reparta aproximadamente en un 50% con los organizadores de la "Cabalgata de Reyes"

- Se informa por parte del Concejal Sr. Arizkuren que, dado el mal estado en que se encuentran las canastas para la práctica del baloncesto existentes en la pista polideportiva de la localidad, se han solicitado presupuestos para su posible sustitución.

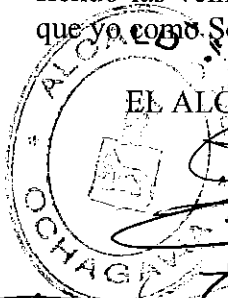
- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que por parte de la asociación denominada "Irati Xtrem", en su calidad de organizadores de la prueba cicloturista denominada "Irati Xtrem BBT", han solicitado a la Junta General del Valle de Salazar la correspondiente permiso o autorización, ya que el recorrido transcurre por terrenos propiedad de dicha Junta, la cual ha decidido posponer su decisión unos meses a fin de evitar la coincidencia con un posible evento que pueda organizar. Por todo ello la citada asociación ha puesto como fecha límite el 6 de febrero del presente año para que la Junta determine si concede la autorización o en caso que hubiera coincidencia de otro evento estudiar un posible cambio de fechas.

- Se informa por parte del Concejal Sr. Arizkuren de la reunión mantenida por el Consejo Escolar y en la que se estableció la conveniencia que el Ayuntamiento de Ochagavía facilite el importe de los diversos los gastos anuales originados por el Colegio Público a fin de valorarlos y estudiar la implantación de alguna posible medida de ahorro energético.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO



Andoni Arizkuren